RESOLUCIÓN CD DACEFyN Nº 277

LA RIOJA, 29 AGO 2016

VISTO: El Expte Nº 00-02156/2016, del registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Alumno Fernando Marcelo Castaño – DNINº 24.939.774, solicita equivalencia de las asignaturas rendidas y aprobadas en la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja, con asignaturas de la Carrera Lic. en Sistemas de Información, Plan Ord. Nº 421/10 – Texto Ordenado Ord. Nº 449/11, de ésta Universidad Nacional de La Rioja, Sede Capital.

Que, a fs. 4/19 obran copias de los programas de las asignaturas en las que solicita las equivalencias.

Que, a fs. 20 obra copia del D.N.I. del causante.

Que, a fs. 25/27 obra copia de Constancia de Materias Rendidas, emitida por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Rioja, mediante la cual acredita la aprobación de las asignaturas en las que requiere equivalencias.

Que, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, reunido en sesión ordinaria el día 29 de Agosto de 2016, toma conocimiento del Expte. de marras y sugiere exceptuar de los incisos b) y c) del art. 96 del Reglamento de Alumnos al pedido de equivalencia solicitado por el recurrente, se aprueba por unanimidad.

Que, es menester dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja y normas en vigencias,

RESOLUCIÓN CD DACEFyN Nº 277

LA RIOJA, 29 AGO 2016

EL CONCEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: **EXCEPTUAR** de los incisos b) y c) del art. 96 del Reglamento de Alumnos al pedido de equivalencias en las asignaturas Algebra, Análisis Matemático I y Análisis Matemático II de la Carrera Licenciatura en Sistemas de Información, Plan Ord. Nº 421/10 – Texto Ordenado Ord. Nº 449/11 al Alumno **Fernando Marcelo Castaño – DNINº 24.939.774**.

ARTÍCULO 2º: Gírese lo actuado a la Secretaria de Asuntos Académicos de la UNLaR y áreas de su competencia para las registraciones pertinentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Notifíquese, y Archívese.

Ing. Eduardo Nicolás Campezzo
Presidente del Consejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA